



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01176-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 AGO 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, contra BIBIANA ANDREA CASTRO PEREA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01301589606842272

- 1) \$ 36'956.991.41 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré que se allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 1 de febrero del 2023 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 122 hoy 16 AGO 2023
hora 8:00 p.m.

Secretaria

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)